

Chihuahua, Chih., a 02 de diciembre del 2021

SFP-No. 355/2021

Asunto: Dar gracias es suficiente, evite sanciones administrativas

**Titulares de las Secretarías y Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Estatal Presente.-**

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, como institución encargada de vigilar el cumplimiento de las obligaciones que corresponden al servicio público, bajo la facultad inherente de prevenir, detectar e inhibir conductas contrarias a las disposiciones que rigen nuestro actuar, y con motivo de la época decembrina, en la cual es usual recibir regalos de cualquier naturaleza, les hace el siguiente recordatorio con la finalidad de evitar una posible sanción administrativa:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 7, correlacionado con los artículos 51 y 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el desempeño diario de las personas servidoras públicas, debe apegarse a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; por lo que, los actos contrarios a la norma, tales como exigir, aceptar, obtener o pretender obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración, podrían constituir una falta administrativa grave.

Asimismo, si un servidor público, con motivo de sus funciones, recibe un regalo, sin haberlo solicitado, se debe observar lo dispuesto por el artículo 40 de la citada Ley que dispone la obligación de informarlo inmediatamente a esta Secretaría o al Órgano interno de Control competente.

Por último, es de mencionar la importancia de conminar a todo servidor público a cumplir con la máxima diligencia y abstenerse de recibir regalos a fin de construir en conjunto una mejor cultura institucional y con ello resaltar los valores de probidad y transparencia en nuestro quehacer diario en el servicio público.

**ATENTAMENTE,**

**Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado**  
Secretaria de la Función Pública

**SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA**

C.c.p. Lic. Flavia Quiñonez Chávez, Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y Responsabilidades.  
C.c.p. Lic. Ivonne Selene Santaella Casas, Subsecretaria de Buen Gobierno.  
C.c.p. C.P. Osiel Torres Molina, Subsecretario de Fiscalización.  
C.c.p. Lic. Ruth Fierro Beltrán, Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial.  
C.c.p. Mtro. Alejandro Guerrero García, Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.  
C.c.p. C.P. Paulina Enríquez Gutierrez, Coordinadora Administrativa.  
C.c.p. Ing. Oscar Arellano Pérez, Coordinador Técnico.  
C.c.p. Ing. Walter Ignacio Zamarrón Estrada, Coordinador de Tecnologías de Información.  
C.c.p. Lic. Georgina Román Pedroza, Representante de la Secretaría de la Función Pública en Ciudad Juárez.  
C.c.p. Titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencia y Entidades.

ISSC / MPOR / dgm



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 439-7702  
www.chihuahua.gob.mx

